

no avisa al de Colombia el envío hecho por la República del Ecuador de la ratificación de varios actos del Congreso Boliviano, entre los cuales se halla el de Extradición. Gestión del Gobierno de Colombia en apoyo de la demanda del señor Alfredo Glob, comerciante de Orocué, para que el Gobierno venezolano le devuelva unos derechos de aduana. Incidentes relacionados con la explotación de minas de petróleo en regiones fronterizas a Venezuela y con la persecución de reos fugitivos en La Goajira. Se dan instrucciones a la Legación en Caracas para invitar al Gobierno de Venezuela a cooperar con el de Colombia en la obra de la canalización parcial del río Táchira. Protección en favor de algunos particulares, que se dice ser colombianos, reducidos a prisión por autoridades venezolanas, 474 a 477.

Von der Go tz (Barón)—Desempeña la Legación de Alemania en Colombia, 123.

W

Walls y Merino (Manuel)—Desempeña transitoriamente la Legación de España, 348.

Wyndham (Percy)—Es nombrado Ministro Residente de la Gran Bretaña ante el Gobierno de Colombia, 134. En marzo de 1912 se recibe como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, 190. Se separa en uso de licencia y queda encargado de la Legación el señor Horace Edgard Bowle, 397.

Y

Young (Douglas)—Desempeña la Legación de la Gran Bretaña como Encargado de Negocios *ad interim*, 134.

Z

Zambrano (Antonio)—El Gobierno de Cuba le encarga una Legación de primera clase ante el de Colombia, 155.

APENDICE AL INDICE ANALITICO

A

Academia de Estudios Diplomáticos. Discurso de Antonio José Uribe en la instalación de esta corporación, en la Universidad Nacional en junio de 1917, 1149.

C

Colombia, y los Estados Unidos. Estudios sobre este asunto, 1104.

Comisión de Relaciones Exteriores. Origen y fines de esta entidad, 1107. Personal con que se instaló en 1913, 1110—Sus labores en 1914, 1110—El Congreso de este año, la prorroga por un cuatrienio, 1101—Personal con que se instaló en 1914, 1110—Sus trabajos hasta 1918, 1111.

Condición jurídica de las naves mercantes armadas en guerra—Estudio de Antonio José Uribe sobre esta materia, 1124.

E

Extranjeros—Derechos civiles de que pueden gozar. El sistema de la igualdad, el de la reciprocidad diplomática y el de la reciprocidad legislativa. Origen del artículo 11 de la Constitución Colombiana; sus inconvenientes prácticos. Necesidad de reformar este texto, 1119—Véase Reclamaciones de extranjeros.

I

Instituto Americano de Derecho Internacional—En 1915 se instala en Washington, 1138—En enero de 1908 adopta una declaración sobre los derechos y los deberes de las naciones, 1140—La segunda sesión se verifica en enero de 1917 en La Habana, 1144—Texto de las Recomendaciones de La Habana, Anales Diplomáticos, tomo v, índice, d)

1144—Proyectos, proposiciones y acuerdos de esta segunda sesión del Instituto, 1144—Cómo puede ser la expresión de la conciencia jurídica del Continente, 1147.

L

Límites con el Brasil—Tratado de 1907, Vásquez Cobo-Martins, 1095. Tratado Tanco-Río Branco, Martins de 1908, 1097—Libre navegación fluvial, 1907—Tratado de 1909 entre el Brasil y el Perú, 1099—Lo que falta por definir respecto de la frontera entre Colombia y el Brasil, 1099.

Límites con Costa Rica—Reclamación de esta República en 1900, respecto del Laudo Loubet, 1102—Respuesta de M. Delcassé, 1102—Colombia pide que se proceda a cumplir el Laudo, 1102. Costa Rica nombra a don Leonidas Pacheco Ministro Plenipotenciario en Colombia, quien solicita una modificación de la línea fronteriza, 1103—Por la secesión de Panamá se interrumpen las negociaciones, 1103.

Límites con el Ecuador—El Congreso ecuatoriano se abstiene de aprobar el Tratado tripartita de Lima de 1894, 1038—Proyecto de frontera Matéus-Andrade pactado en 1904, 1039—Tratado Tobar Río Branco de 1904, 1039. Tratado de arbitraje Betancourt-Andrade, de 1904, 1040—Convención Vásquez Cobo-Andrade, de 1905, 1040. Tratado Betancourt-Andrade, de 1908, 1041—Preliminares del Tratado Suárez-Muñoz Vernaza, de 1916, 1042. Texto de este pacto, 1043—Se aprueba por los Congresos del Ecuador y de Colombia, 1046—Informe de la Comisión de Relaciones de Exteriores del Senado colombiano sobre él, 1046 y siguientes—En 1917 se canjean las ratificaciones, 1050—Nombramiento de las Comisiones mixtas demarcadoras, 1050—Actas de los trabajos de la Comisión mixta demarcadora, 1050 y siguientes.

Límites con el Perú—Los Congresos de Colombia y el Perú aprueban el Tratado tripartita de 1894, firmado en Lima, pero no lo aprueba el del Ecuador, 1088—Arbitramento *juris* entre el Ecuador y el Perú ante el Rey

de España, 1088—Proyecto de Laudo de 1910 y principales puntos en él dilucidados, 1089—Tratado de arbitraje Tanco Argáez-Pando, de 1904, firmado en Lima, 1089. *Modus vivendi* de la misma fecha, 1089—El Gobierno de Colombia los imprueba, 1089. Tratado de arbitraje Calderón-Tanco-Velarde, celebrado en 1905 en Bogotá, 1090. Acta complementaria del mismo año, 1090—*Modus vivendi* de 1905, 1091. *Modus vivendi* de 1906, Tanco-Pardo-Velarde, 1091—Convenio de 1909, Porras-Tanco, 1901—Convenio de 1910, Calderón-Tezanos Pinto; queda sin efecto, 1092—Convenio de 1911, Olaya Herrera-Tezanos Pinto, 1093. Proyecto de 1912 sobre *modus vivendi*, 1093—Negociaciones de 1918 sobre arbitraje, 1094. Razones que justifican para ambas partes la elección del Sumo Pontífice como árbitro, 1094.

Límites con Venezuela—Por causa de la guerra civil se suspenden a fines de 1901 los trabajos de las Comisiones mixtas demarcadoras, 1065.—El Vicepresidente de la República, señor don José Manuel Marroquín, por Decreto de 1901, declara interrumpidas las relaciones diplomáticas entre los dos Estados, 1065.—Por Decreto de julio de 1904 las restablece, 1065.—En 1905 se nombra al doctor Lucas Caballero Ministro Plenipotenciario en Venezuela, pero no logra ser recibido en su carácter público, 1065—Acta suscrita el 8 de diciembre de 1905 por el doctor José Ignacio Díaz Granados, Agente Confidencial de Colombia, con el doctor R. López Baralt, Agente Confidencial de Venezuela, 1066—En 1906 se nombra al General Benjamín Herrera Ministro Plenipotenciario, pero tampoco llega a ejercer el cargo, 1066—Propuesta del Gobierno de Venezuela sobre modificaciones al Laudo Arbitral, 1067—Contrapropuesta del doctor Antonio José Restrepo, Agente Confidencial de Colombia, 1067—Proyecto presentado en 1907 por el Gobierno de Venezuela sobre libre navegación fluvial, 1068—Modificaciones que propone a la línea fronteriza, 1069—Tratado de 1909, Vásquez Cobo-Rivas, 1070. No lo aprueba el Gobierno colombiano, 1071—Propuesta de 1912 hecha por el

Gobierno de Caracas, 1071—No la aprueba el de Colombia, 1093—Tampoco aprueba la de 1913, 1073.—Reclamaciones del Gobierno venezolano respecto de la ejecución parcial del Laudo, 1074—En 1915 la Cancillería de Caracas propone al Gobierno de Colombia la opción definitiva entre la ejecución integral del Laudo inmediatamente y la decisión, también definitiva, sobre el propósito de convenio con mutuas compensaciones, 1075. Respuesta del Gobierno colombiano, 1076—Convención arbitral de 3 de noviembre de 1916, 1077—La aprueba el Congreso de Colombia, 1080—Informe sobre ella de la Comisión de Relaciones Exteriores, del Senado, 1080. En 1917 el Congreso de Venezuela aprueba asimismo la Convención arbitral, 1083—El 20 de julio del mismo año se canjean las ratificaciones en Caracas, 1083—Ambos Gobiernos nombran sus respectivos Representantes ante el Consejo de la Confederación Helvética, 1083—El 19 de enero de 1918 los de Colombia presentan su alegato, 1083—Principales puntos que contiene, 1083—A fines de 1917 se inician en Bogotá las negociaciones de un Tratado general sobre navegación y sobre comercio fronterizo y de tránsito, pero se suspenden por ausencia temporal del Plenipotenciario de Venezuela, 1084.

O

Oficina de Longitudes—Su creación en 1909, su objeto, sus trabajos son complemento de los de la antigua Comisión Corográfica, 1105—Los trabajos que ha realizado para levantar el mapa de la República, 1105—Los que está ejecutando en la frontera con el Ecuador, 1105—Personal que la constituye, 1106.

P

Pérdida de títulos al portador—Estudio

de Antonio José Uribe sobre este asunto, presentado a la Comisión de Relaciones Exteriores, 1128.

R

Reclamaciones de extranjeros—Estos están sujetos al derecho común del país, 1112—Responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios causados a los particulares, 1113—Leyes de 1877, de 1886 y de 1903, 1112—Diferencia entre la indemnización de daños personales y la indemnización por suministros y expropiaciones, 1112—La opinión de los internacionalistas sobre esta materia 1115.

T

Tratado—El Tobar-Rio Branco de 1904, 1049—El de 1851 entre el Brasil y el Perú, 1099.

U

Uribe Antonio José—Su estudio sobre la historia de las discusiones diplomáticas entre Colombia y el Ecuador para la fijación de los límites entre las dos Repúblicas, 1038 y siguientes—Estudio de las cuestiones entre Colombia y Venezuela, 1065—Los Tratados con el Ecuador y con Venezuela, 1084. Las cuestiones de límites con el Perú, 1089—La cuestión de límites con el Brasil, 1095—La cuestión de límites con Costa Rica, 1102—Colombia y los Estados Unidos 1110—La Oficina de Longitudes, 1105—La Comisión de Relaciones Exteriores, 1107—Derecho Internacional. Cuestiones prácticas: 1.^a) las reclamaciones de extranjeros, 1112; 2.^a) los extranjeros y la propiedad minera, 1119; 3.^a) condición jurídica de las naves mercantes armadas en guerra; 1114; 4.^a) pérdida de títulos al portador, 1128—El Instituto Americano de Derecho Internacional, 1140—Academia de estudios diplomáticos, 1149